# BOLETIN SER CHICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS,

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857)

despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Imeses 15 idem.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al pago de la suscribe en servicio de la Nacion que dimane de las mismas: pero los de interés particular paga. Ayuntamientos, rán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Los anuncios s

Suscricion en Santander:=Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tranceses 12 i iem.

Suscricion para fuera. - Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. E pago de la suscricion será adellantado.—No se admite correspondencia oficial de lo Ayuntamientos, quienes debeán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

# PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

DRL

## CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

Exemo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las once de la noche de hoy lo que sigue:

Exemo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) continua sin novedad; y su Augusta Madre la la Reina Regente ha permanecido levantada una gran parte del dia sin la más pequeña molestia, siguiendo de una manera completamente bonancible el completamente bonancible el completamente de la completamente del completamente de la completamente del completamente de la completamente del completamente de la completamente de la completamente del completamente de la completamente de la

nancible el curso de su puerperio.

En vista del satisfactorio estado en que SS. MM. se encuentran, cesarán desde hoy los partes extraordinarios que he tenido el honor de comunicar á V. E. diariamente.

Palacio 28 de Mayo de 1886. — El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz. — Sr. Presidente del Consejo de Ministros. »

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

(Gaceta del dia 29 de Mayo.)

# Ministerio de la Gobernacion.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

#### CIRCULAR .....

Con fecha 13 del actual se dijo al Gobernador de Valencia lo siguiente: «Con motivo de la comunicación

de V. S. de 9 de Abril último trasladando á este centro el oficio del Director de Sanidad de ese puerto, fecha 30 de Marzo anterior, en scuyo oficio se manifiesta que los Capitanes de buques con cargamento de cueros al pelo sin la necesaria preparación de fábricas á que se refiero la Real orden de 24 de Enero de 1885 (Gaceta del 26), reclaman contra el procedimiento seguido en esa bahía, segun el cual el Director de Sanidad, fundándose en que los indicados cueros proceden de Calcuta, con la sola preparación de una capa de tierra gredosa que los preserva de la putrefección, pero que no garantiza del peligro contra la salud pública; obliga á la reexportación del género ó á su saneamiento en lazareto sucio, no obstante que la expresada mercancia, como en otros casos las balas de seda cruda de la China y Japon y el interior de la India, vienen la mayoria de las reces con certificado de fábrica de Marsella, en el que se consigna su necesaria preparación para la industria y el comercio, y en el que consta el V.º B.º del Cónsul español, ante cuya reclamación y por la aseveración de los Capitanes de que en ninguno de los ctros puertos españoles de arriba se les impone esta práctica sanitaria, el referido Director consulta si se halla vigente la restricción impuesta à las mercancias contumaces procedentes de puntos donde en el año último se sufriera el cólera, si no se comprobare su origen de fábrica con la debida preparación para la industria y comercio; esta Dirección general debe manifestar à V. S. que lo mismo en el caso de que los citados géneros no estén debidamente preparados en fábrica para la industria y comercio, que cuando la prepara ción no sea suficiente, á juicio de

una comisión facultativa de la Junta provincial ó local de Sanidad, siempre que procedan de puntos en que el año anterior se hubiera padecido el cólera, pueden los expresados géneros contumaces ser desinfectados en el puerto de llegada, debiendo V. S. consultar para estos casos como la legislación vigente la Real orden de 24 de Enero de 1885 (Gaceta del 26) y las circulares de 7 de Febrero y 13 de Marzo del mismo año, publicadas en Cacetas del 8 y 14 de los respectivos indicados mesas, conforme se manifestó en circular de 15 de Enero de este año (Gaceta del 16).

Lo que comunico, á V.S. para los

efectos consiguient-s.»

Lo tradado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1886.

-El Director general, Julian de Zugasti.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahon y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 20 Maya)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### RECTIFICACIÓN.

En el Boletin del 28 de Mayo se cometieron los errores siguientes: Alfoz de Lloredo.—1. casilla dice 89.915 debiendo ser 89 918.

Bareyo. -- 1. casilla dice 37.554 debe ser 37.354.

Molledo.—1. casilla dice 25.136 debe decir 65.136. Rivamontan al Mar.—5. y 9. di-

vega de Pas.—1. casilla dice 77.719 debe decir 77.019.

# BANCO DE ESPAÑA

## SUCURSAL DE SANTANDER:

Contribuciones.

Está vacante la plaza de Agente recaudador de Contribuciones del Banco de España en el partido de Villacarriedo, que le componen los Ayuntamien-

tos que al pie se expresan. Los ascirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Sucursal dentro del término de 10 dias desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expresando en ellas la garantia que ofrez can y la edad, estado y domicilio del solicitante; teniendo presente que el importe de la garantia será igual por lo menos al cupo trimestral si se constituye en bienes raices y por las dos terceras partes de dicho cupo si consiste en metálico, acciones del Banco, Titulos de la Deuda del Estado y del Tesoro, valorados segun la cotización oficial últimamente conocida, salvo cuando consista en Titulos de la Deuda Amortizable, los cuales serán

admitidos por tedo su valor nominal. El cupo trimestral que ha de recaudarse es de 42.200 pesetas trimestral-

mente.

Provista que sea la plaza en el aspirante que ofrezca mejores garantias será puesto en posesión del cargo previa formalización de la correspondiente escritura de fianza.

Es condición precisa que el Agente nombrado ha de residir en uno de los pueblos más céntricos del partido para desempeñar mejor el servicio.

Ayuntamientos que componen el partido.

Villacarriedo, Castañeda, Corvera, Penagos, Puente Viesgo, Santiurde de Toranzo, San Pedro del Romeral, Villafofre, Santa Maria de Cayon, Saro, Selaya y Luena.

Bantander 29 de Mayo de 1886.—El Jefe de la Sección, Salvador Diaz.

## Anuncios oficiales.

the contraction, if brough my of , the

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA.

No habiendo tenido efecto la subas-

para este dia de los derede liquidos, carnes, s sal por falta de licitadores, nuevamente para su seguncomo primero de dichos dee consumo para el próximo de 1886 á 87, el qual tendrá se las casas consistoriales de esdismiento el dia 7 del próximo ie dies à once de su mañana, en se admitirán las posturas que cudos terceras partes del total resupuesto, a cuyo efecto se halla viliesto en la Secretaria de este reipio el pliego de condiciones paparesada subasta á venta libre. satillana 28 de Mayo de 1886.—El wide, Elias Lapuente.

AYUNTAMIENTO DE VOTO.

in el pueblo de Bádames de este instamiento, se halla puesta en cusinstamiento, se halla puesta en cusinstante en las mieses, é ignorarse su
installa de las señas siguieninstalla de las señas siguieninstalla de las señas siguieninstalla de las marca en el cuadril dereinstalla puesta en cusinstalla puesta en cus-

Intacto de los acuerdos adoptados
por la Corporación durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y que aprobará
para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL.

con objeto de sustituir en la Junta mucipal à D. Enrique Urbina, por la presentado y sídole admitida la musa legal que propuso oportunamente, se procedió à un nuevo sorteo sine los contribuyentes de la segun a sección, resultando elegido D. Nicolás Gonzalez Camino, mandando el lyuntamiento se le haga saber.

visto el recurso de nulidad que anla Excma. Comisión provincial enla E

Que es cierto que D. Antonio

dadai tráfico alguno, por lo que,

made de la ciendo a los muchos viajes que

de vivir conocida, hecho que es

de publico

de la ciendo de la ciene sus negocios ó ma
de vivir conocida, hecho que es

de la ciento del público

promovido por D. Florencio
Garcia, que pretende para ali
de la provincia, ingresar en el hossirva acceder á lo que se soli-

presupuesto de ampliación; y Setiembre último y presu-

Tambien se aprobó el padrón de cédulas para el actual año económico, mandando se anuncie al público por término de ocho dias para que reclamen los que se crean perjudicados.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión correspondiente acerca de la instancia de D. Antonio Alonso Puente, que pedia se sirviera el Ayuntamiento hacer entender á D. Isidro Bustamante que no podia construir ni variar la chimenea de la fragua de su casa, calle de Argumosa, acuerda la Corporación aprobar dicho informe en todas sus partes.

Que el Alcalde de Viérnoles remita el padrón de las personas obligadas para la prestación vecinal que solicita, y hecho que se anuncia al público por término de 15 dias

Que informe la Comisión de Fomento acerca de la instancia presentada por D.º Casilda Gomez, pidiendo al Ayuntamiento se requiera à D. Felipe R. Salazar para que la indemnice de los perjuicios que en la última avenida le ocasionaron en su finca de la calle de Herrerias las aguas de Sorravides, por haber estrechado aquel el cauce del rio, arrojando escombros al Sur de la huerta para ganar terreno á dicho rio.

Se aprobó el informe emitido por la Comisión de Fomento en la instancia presentada por D. Santiago Gomez, por el cual le quedan cedidos 15 carros y medio de terreno del comun en el sitio de «Cagigas del Rey» al precio de tres pesetas uno, consistiendo aquel en una faja larga.

Varo la certificación que ha solicitado de tener amillarada una finca.

Que informe la Comisión de Fomento acerca de la instancia presentada
por D. Bonifacio Gutierrez, en la cual
manifiesta que con los mismos derechos y deberes que á él le fué concedido el acotamiento de ocho hectáreas de
terreno erial en Torrebedo, mediante
un cánon de cinquenta pesetas al año,
habia convenido traspasar á D. José
R. de Argumosa aquellos derechos, imponiéndose este los mismos deberes
que él aceptó.

Que lo verifique igualmente la de Gobierno sobre la instancia de D. Manuel Argumosa, que pretende reformar una ca-a en Sierrapando.

Se aprueba otro informe de la de Hacienda emitido acerca de la cuenta presentada por gastos ocasionados en la construcción de la caseta destinada á fumigaciones.

Quedaron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Agosto y Setiembre últimos.

Tambien fueron aprobados dos distribuciones, una con cargo al presupuesto de ampliación y otra importe de obligaciones por O:tubre.

Merec eron tambien aprobación varias cuentas por patróleo, viaje de un empieado á Santander y otros conceptos, pasando á informe de la Comisión de Hacienda la del Depositario por promio sobre los ingesos de 1.º de Julio á

Queda el Ayuntamiento enterado de la providencia del Sr. Gobernador civil de 14 del que rige, en la que aceptado el informe de la Comisión provincial, aprueba el acuerdo de 18 de Abril último reformando el artículo 48 de las ordenanzas que en él aparece redactado; mandando el Ayuntamiento que se cumpla en todas sus partes y que se haga saber á los fabricantes de pan y

Autorizar á la Alcaldia para que pidiendo muestras y precios adquiera, mediante subasta pública, capotes de abrigo para los serenos.

Significar al Sr. Gobernador civil que eran dignos de una recompensa honorifica por su buen comportamiento durante la opidemia colérica los Médicos municipales D. Manuel Fernandez Garcia y D. Segundo Canal Ordosecite; á los libres Sres. Campo Ortega, Fernandez Rivero y Sañudo Cano; al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación municipal y á los particulares don Juan Castañeda y D. Eugenio de la Peña.

Disponer que el domingo próximo se subaste ante el Alcal·le y Síndico la basura recogida hasta 30 de Junio último, en la limpieza de las calles.

A propuesta del Sr. Carrera, se acuerda quede el Ayuntamiento satisfecho completamente del celo y actividad con que han ejercido los Méd cos municipales, durante el peri do del cólera, por lo que se han hecho acreedores á que se les den las gracias por su buen comportamiento, y que atendido el escaso suelde que disfrutan, estando enterada la Corporación municipal de que para la asistencia de los coléricos han tenido que hacer uso de un coche de alquiler, acuerda pagar su importe siempre que no exceda de cuatro duros diarios.

Igualmente se acuerda que en nombre del Ayuntamiento se expidan certificaciones por el Sr. Presidente á favor
de los empleados, haciendo constar su
buen comportamiento durante la epidemia colérica, y sobre todo que cada
uno ha estado en el puesto que le correspondia; pasando tambien comunicaciones à los Médicos todos y à los particulares que hayan pres ado servicios
personales, expresando en ellas que el
Ayuntamiento les queda reconocido y
les dá las gracias en su nombre y en el
de sus administrados."

Se aprobaron dos cuentas, la una importe del alquiler de un prado á don Manuel Carrera, para las ferias de Santa Isabel en 1884, y otra de 37 y media de igual procedencia y fecha, presentada por D. Pedro Salmones.

Torre avega 2 de Enero de 1886.— El Secretario, Manuel T. de Velasco.— V.º B.º, Manuel Carrera Campuzano.

extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporac on desde primero de Enero del coriente año hasta la fecha y que se somete á la aprobación de la misma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Queda formada la lista de los contribuyentes que tienen derecho con los Concejales, á votar en su dia Compromisarios para la elección de Senadores.

Se acuerda que la Comision de Hacienda proceda á estudiar y confeccionar los presupuestos adicional por las resultas del cerrado, ó sea de 1884-85, y en seguida el ordinario para 1886-87. Y en seguida el ordinario para 1886-87. Disponer que la Comision de Foderiore árboles con destino á

Disponer que la Comision de l'omento adquiera árboles con destino á la carretera á Viérnoles.

Abonar à D. Narciso Alonso 15 pesetas, por jornales devengados en los
trabajos para el Ayuntamieuto; y que
el Maestro de obras presupueste las
tables de cal y canto que son necesatables para cerrar el prado de doña Joarias para cerrar el prado de doña Joarias para cerrar el prado de doña Joaquina. Ceballos, abierto con motivo
del emplazamiento de la carrectera á
Viérnoles; y hecho que se subasten
las obras.

Gratificar con 150 pesetas á la banda de música que en esta Villa ha or ganizado é instruye D. Gabriel Gongalez Herrero, por haberse prestado á amenizar las férias de Santa Isabel en

Maria Carlo Ca

las que tocaron los tres dias, disponiendo se les dén las gracias, y muy particularmente al Director, que sin interés de ningun género se ha propuesto enseñar á dichos jóvenes.

Ceder á D. Florentino y D. José Maria Garcia Rodriguez por el precio de veinte y cinco pesetas una faja de terreno, con nueve áreas de cabida, al sitio de Cuhorco, conde pretenden edificar dos casas.

Autorizar prévio pago del impuesto que corresponda á D. Manuel Argunda para construir una casa en los Ochos con arreglo al plano, y á don Francisco Ruiz Sanchez, para que pueda colocar un mirador en la casa de D. Nicolas G. Camino.

Admitir la renuncia que del cargo de Presidente de la Junta administrativa de Ganzo, por estar enfermo, hace D. Florencio Alvaco; y se acuerda que le sustituya el que le sigue en votacion que es D. Julian Bustamante, mientras los vecinos eligen otro vocal; resolviendo además que á dicho Sr. Alvaro se le den las gracias por su escelente comportamiento con ocasion del cólera, en el verano último.

Se aprueban dos certificados del Maestro de obras, acreditando al contratista de la carretera á Viérnoles 348 pesetas 33 céntimos de trabajos que realizó en Setiembre, Octubre y Noviembre últimos.

Quedó aprobada una providencia de la Alcaldia, mandando á D. Manuel Saiz de Ganzo, que cese de practicar un cerramiento de terreno que en dicho pueblo está verificando.

Tambien se aprobó otra providencia, dada por la Alcaldia, mandando detener otro cerrado que en Dualez estaba ejecutando D. Florencio Alvaro; y que la Comision de Fomento informe acerca del juicio que D. Bernardo Ferninuel, de Viérnoles, piden se reparen en aquel pueblo los desperfectos ocasionados por las avenidas en murallones y tierras arrastradas, que se encuentran sobre varias carreteras, dificultándose el tránsito.

Se aprueba una cuenta de 3 pesetas, como gastos ocasionados en la custodia del cadáver de Tomás Quevedo, ahogado en un pozo del monte.

Que se anuncie una nueva subasta por los derechos de la sal, y que para evitar el apremio con que el Ayuntamiento està comunicado por la Administracion de Hacienda por el 2.º trimestre de dicho impuesto, se gire al descubierto con cargo del presupuesto adicional, mandado firmar à la Comision de Hacienda.

Se aprueban dos distribuciones de fondos, una por el presupuesto que termino, importante 3.146 pesetas 77 céntimos que fueron ya satisfechas en el mes último; y otra por el corriente que suma 10.453.28

Luego se aprobaron diferentes cuentas por trabajos ejecutados en obras del Ayuntamiento, cal, teja, ladrillo y otros conceptos.

Consignar que el Ayuntamiento lame: ta la temprana é inesperada muerte del Rey de España, D. Alfonso XII,
considerando este hecho una verdadera desgracia para los españoles, y
que la Presidencia se entienda con el
Párroco sobre el funeral que deberá
tener lugar con tan triste motivo, haciéndose en caso afirmativo, las invitaciones oportunas, debiendo comunicarse este acuerdo al Sr. Gobernador
civil.

Así bien acuerda consignar que ha causado verdadero senlimiento á la Corporacion el fallecimiento del eminente hombre político y de Estado, Exemo. Sr. D. José Posada Herrera, que como recuerdo se de este nombre á la calle paseo que desde Quebranta-

oda del Sr. Bilbao, Hoga hasta ente de Torres, contribuyendo a 100 50 pesetas para la estatua dicho finado, pretende el Ayunato de Llanes erigirle, en aquecuros a uerdos deberán

micarse à la señora Viuda. sponer que pasen à informe del tribuciones, correspondientes 485; quedando enterado el Ayuniento de estar al publico la lista aral de todas las personas inscritas padron que en Diciembre se for-al tenor de lo dispuesto en el ar-020 de la ley municipal.

Deiral Presidente de la Junta adstrativa de Campuzano que disga esta una prestacion vecinal reparar las carreteras de los Reales y la que cruza de Tano á San-

Que el Jefe de la guardia municipase á ocupar las habitaciones ha de la casa que fué hospital, en relle de los Martires, para evitar ne los transcuntes que allí se alojen rauevan alborotos, como ha ocurrimias vaces; quedando para este eto uno de los cuartos bajos y para Sepulturero los restantes.

& acuerda fijar en el estado gemi de aprovechamientos para el wrimo ano forestal, los arboles y disque los Presidentes de las Juntas uninistrativas de los pueblos soli-

que pase à informe de la Comision a Fomento una instancia de D. Hermejildo Venero, en la que pide Ills pesetas por los perjuicios que se amirrogado con la detencion de sobras del cementerio, proyectado adalto de San Bartolomé.

Pasó à informe de dicha comision a sonicitud en que D. Bo-Micio Perez, de Dualez, pretende comodos carros de tierra en el sitio de a Pedreguera.

Contra el voto del señor Argumosa, aprobado el informe emitido de la utancia presentada por dona Casil-4 Gomez sobre reclamacion de perbeiss & D. Felipe Ruiz Salazar, ocamados á una finca de aquella.

Tambien se aprobo otro informe famable emitido por la Comision de mento en instancia presentada por Bonifacio Gutierrez, en la cual soel subarriendo de un terreno del aun à D. José Argumosa.

dear a spublica subasta y bajo el de 250 pesetas la caseta que sirvió Estacion del ferro-carril para aigaciones, ...

le ar sin efecto el contrato de corta, y arrastre, hasta el cuarto de la de los 16 robles concedidos en anterior en el moute de la Parbecho con D. Anselmo Saiz Pank y D. Fermin Alvarez Otero, haber cumplido estos si no en y que bajo el tipo de cuarenta de exales árboles hasta el cuarbo do la

publicada inclusion que en la de los publicada oportunamente de los Compromisarios para Senado-Joaquin Ruiz de Villa, Joaquin Ruiz de Villa, del artículo 27 de la ley de 8

stonzar 6 de Alcaldia para recogier Por efecto del cólera, había Por efecto del colera, managina este Ayuntamiento, St. Marqués de Hazas y publi-

Por fin, se acordó que el Ayuntamiento no construya el Puente del Cotero, dado que tiene el caracter de particular.

Torrelavega 30 de Abril de 1886 .--El Secretario, Manuel de Velasco.-V. B . Manuel Carrera Campuzano.

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

No habiendo tenido efecto en el dia de ayer por falta de licitadores la ·ubasta à venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumo de este distrito, se anuncia una segunda subasta por las dos terceras partes del cupo que incluido el de la sal asciende à 22449 pesetas 7 centimos.

La segunda subasta por la cantidad de 14966 pesetas y 5 céntimos tendrá lagar el sabado cinco de Junio proximo á las cuatro de la tarde, anunciándose como se prevene en la instrucción para que llegue á conocimiento de los que deseen toma: parte en la licitación.

Camargo 28 de Mayo de 1886.-El Alcalde, Calixto de la Torre.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA.

No habiendo surtido efecto la primera subasta de los derechos de consumo de este Ayuntamiento, se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta ionsa consistorial el dia seis de Junio próximo do once á doce de su mañana, bajo el tipo de ocho mil nuevecientas noventa y seis pesetas.

San Felices y Mayo 25 de 1886.-El Alcalde, Antonio Gonzalez del Rivero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril último y aprobado por el mismo para su publicacion en el

Bouttin Oriche de la provincia. Aprobar para su publicacion el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Marzo último.

Apropar la distribucion de fondos

para el presente mes.

Prevenira D. Valentin Bolado que proceda à deshacer las paredes en seco que cierran una faja de terreno situada al Norte de la carretera que desde Pronillo conduce al pueblo de Pena-Castillo, y que presente ante la Alcaldia los titulos que justifiquen su propiedad. o en otro caso se considerara caducada la concesion para el cerramiento,

Adquirir por medio de subasta ocho mil adoquines para la reparacion de las

Vias publicas, Autorizar a D. Ramon Escalante para cerrar con valla de madera un terreno situado al Norte de la calle de. Burgos, para dedicarle a la formacion de viveros.

Conceder permiso a D. Antonio Car brero Campo, para reformar los claros de la fachada principal de la casa nu-mero 27 de la calle de Daoiz y Velarde y colocar cuatro miradores.

Obligar á los propietarios de las casan radicantes en Calzadas Alfas, a que hagan impermeables los pozos de ininmundicias de servicio de las mismas.

Aprobar el remate para la adquisicion de 600 metros cúbicos de grava y 200 de raja para la reparacion de las vias de las zonas del Ensanche de Maliaño, adjudicándose á D. Narciso Canales, al precio de 4 pesetas 30 céntimos el metro cúbico de ambas clases.

Aprobar el remate celebrado para la enagenacion del solar de pertenencia del comun, resultante en el sitio del Paredon, y su adjudicacion a D. Gabriel G. Cires, en virtud de la cesion que le hizo D. Francisco Lanza, postor más ventajoso segun todo resulta del acta de la concernencia, y desesti mar la protesta formulada por don José Barrio.

Publicar segun costumbre el extracto de cuenta por caudales, del presupuesto correspondiente al mes de Marzo último.

Conceder permiso á doña Filomena Fernandez Noval, para la reforma en la planta baja de la casa situada en la calle de San Simon, esquina á la del Sol; á D. Domingo Perez para colocar cuatro miradores en la casa número 3 de la calle de San Francisco, á D. Ramon Gomez, para abrir una puerta en la finca situada en la prolongacion de la calle de Cervantes, y dar mayor altura á una tejavana.

Ordenar que se proceda á la demolicion de la casa número 35 de la calle de Calzadas Altas, por hallarse en es-

tado de ruina inminente.

Requerir à los dueños de un pozo de recogido de aguas que existe en el pasadizo de la calle de Vargas, para que le terraplénen hasta la altura del pavi mento general, construyendo un trozo de alcantarilla que recoja el caudal de aguas que alli afluyen, procurar que se construya un emisario cubierto hasta la alcantarilla para las aguas del curtido y lavadero, y prevenir a los dueños de estos que se abstengan de hacer el desagüe de una manera violenta.

Prevenir á la empresa del tranvia urbano que corra más al Oeste segun. la designacion que le haga el arquitecto municipal, el apartadero que corresponde al frente de la Plaza de Numan-Ciarment Sant with the Cultical n .

Sacar á pública subasta la construccion de una alcantarilla para el desagüe del lavadero público establecido

en la zona de Maliaño. Proceder á la reparación de los carros destinados al trasporte de carnes a los Mercados públicos, autorizando al efecto a la Alcaldia y al Regidor de turno en el servicio del Matadero.

Dar las gracias al Sr. Director del Instituto provincial, por la remision de seis ejemplares de la Memoria leida en

el actual curso escolastico. Entablar recurso de alzada contra la resolucion del Sr. Gobernador civil, en el que promovió don Santos Gandarillas contra el acuerdo del Ayuntamiento, por el que se le ordenó la ejecucion de ciertas obras en unas casas radicantes en la calle de San Martin.

Confirmar el acuerdo adoptado declarando via pública la calleja denominada de los Tabieros, contra cuyo acuerdo han reclamado, varios propietarios de casas con fachadas a dicha

via. Informar favorablemente en el expediente promovido por don Domingo Mendiente, para que se le adjudique un terreno del comun en el pueblo de Monte, sitio de la Albericia.

Entablar la oportuna demanda judicial contra D. José Cabanzo, contratista de las obras de la alcantarilla de la calle San Fernando, por, falta de cumplimiento à las condiciones de la contratacion.

Conceder el permiso solicitado para reconstruir, un trozo de pared de la finca propia de los herederos de D. Felipe Perez, radicante à la inmediacion del

Ordenar la suspension de las obras de la planta baja de la casa que tiene en construccion D. José A. de la Revilla, en la Alameda Primera, hasta... tanto que la Superioridad resuelva 

Declarar incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Manuel Cacho, como comprendido en el caso 6 º del artículo 43 de la ley.

Denegar à D. R. Martinez Rodrigo, la corta de cinco árboles de la Carretera-general que frentean la finca de sur pertenencia radicante en el barrio de Califord reasonated and ascent south

Proceder à la quema de los títulos émitidos con arreglo al avenio de dereedores por lo correspondiente a un Censo constituido por este Ayuntamiento à favor de una obre pia existente en Medina do Romar, ouyos patronos no han aceptado el lavenio; y que se rague el canon correspondiente y se vaya extinguiendo el descubierto por pensiones vencidas con la consignación à este findestinada.

Denegar una instancia del Conserje del cementerio de Ciriego sobre aumento en el sueldo que disfrute.

Declarar caducada la licencia que se otorgó á D. José Alvarez Rodriguez para la ejecución de ciertas obras dereforma en la casa número 3 de la calle del Martillo por no liaberlas llevado a cabo.

Conceder permiso á D. Anastasio Roiz para levantar una chimenea en la casa número 1.º de la calle del Martillost, determine the state of the contract of the

Autorizar a D. Francisco Fons, en representación de D. José Llata para convertir en banquetes quatro ventanas de la casa número 21 del Muelle de Calderon. - La compagnation of the billion

Abonar á la compañia de bomberos los premics y jornales reglamentarios por los trabajos de extincion del incendio que tuvo lugar en la zona de ensanche por Maliaño el dia 25 de Marzo ültimo.

Conceder al bombero Juan Herrera el socorro de dos pesetas diarias durante el periodo de curacion de las lesiones que recibió en el incendio citado.

Facilitar la instalacion de juna lescuela en la carnel publica, para la primera instruccion de los presos que carezcan de ella lancanti nos camalli y

Aprobar la proposicion formulada para incoar un expediente de construccion de un nuevo Matadero sobre la base de un recargo, al arbitrio municipal de gancho, consistente en tres centimos de peseta por cada kilógramo de carne con cuyo rendimiento pueda atenderso à la amortizacion del capital necesario para la obra, y au torizar á la Comision de Policia para promover una reunion con los abaste. cedores de carnes dandoles conoci. miento del proposito on aread v but

Santander 28 Mayo 1886. Adolfo de la Fuente. - V.º B º, Manuel Leita.

Liba apatheen areas and D. M.

Service of the sportsupper cold in the

Lucianthas, mile las

is residently upon others

v stanconio espri cont

de eltil officel el

# AYUNTAMIENTO DE ARENAS.

En poder del vecino de Las Fraguas, D. Valeriano Velez, se hallan prendados y puestos en custodia cuatro potros, por haberles cogido en la mies comun causando daños, de las señas signientes:

and de dos años de edad, color pata, calsado de una pata, calsado el uno de estos de la misma edad, calsado el uno de estos dos de una, calsado el uno de una, presentarse a presentarse de la misma presentarse a presentarse de la misma el término de suna presentarse de la misma el término de la suna previo pago de gastos caula suna suna de la misma edad, calsado el uno de una, presentarse de la misma edad, calsado el uno de una, presentarse de la misma edad, calsado el uno de una pata, calsado el uno de una presentarse de una, previo pago de gastos caula suna de la misma edad, calsado el uno de una pata, calsado el uno de una, presentarse de una, presentarse de una, presentarse de una presentarse de una, presentarse de una presentarse de una presentarse de una, presentarse de una presenta

y acredital de 1886.—Ma-

Capitan del Puerto.

Capitan d

disposicion por otra de 24 de Abril disposicion por otra de 24 de

# hovidencias judiciales

loscillo DEL BARCO É HIDALGO, losz de instrucción de leste par-

Higo notorio: Que el dia diez y ocho imio próximo, á las nueve de su mina, se subastarán en la Sala Autoria de este Juzgado las fincas siruintes:

Pis. Cts.

400

Una tierra labrantía de tercera calidad al sitio del Funciar, término del pueblo de Silió, su cabida siete carms, equivalentes á doce areas y cincuenta y tres centiareas, linda al Norte tierra del br. Conde de Mariana, Este más de Francisco Villegas, Sur Manuela Argumosa y Oeste, mas de Cosme Bengochea, tasada en doscientas diez pesetas. . Cinco carros de tierra abrantía, equivalentes a ocho areas, no. renta y cinco centiáleas, de segunda caliad, al sitio llamado a Oyuela, término de Silio, unida al Norte, Sur y Oeste con carreera y al Este con más derra de Francisco Vilegas, tasada en cuapocientas pesetas Dos carros de tierra prado equivalentes á tres áreas cincuenta y ocho centiáreas al sito de la Tegera termide Silio, linda al Norte, egido comun, Sar Este y Oeste con carretera concejil, taen noventa pese-Peonada y media o

sean diez y ocho carros de tierra prado
equivalentes à treinta
y dos áreas y veintidos centiáreas en término de Silió, sitio denominado Brenas, linda al Norte y Oeste
más de Pedro Villegas,
Este y Sur más de
herederos de José Velez, tasada en ciento
cincuenta pesetas.
Media peonada de tier-

herederos de José Velez, tasada en ciento
cincuenta pesetas.

Media peonada de tierra prado ó diez áreas
setenta y cuatro centiáreas, al sitio que
llaman de la Suanga
término de Silió, linda
Norte y Sur más de
Vibiano Gomez Quevedo, Oeste arroyo y
Oeste tierra de María
Villegas, tasada en

cien pesetas. . . .

12'X est

150

100

7,000

Suma total. . 950

Cuyas fincas son de la propiedad de María Fernandez Herrero conocida tambien por María Palazuelos Herrero, vecino de Helguera, Ayuntamiento de Molledo, y se venden para con su producto hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que la fueron impuestas en la causa criminal que se la siguió en este Juzgado sobre hurto de varias prendas de ropa de la propiedad de Valerio García; se advierte que mencionadas fincas se sacan á pública subasta sin suplir préviamente la falta de títulos de propiedad que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los biene, y que no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes del avalúo.

Dado en Torrelavega á veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—P. S. M.—Cecilio del Barco.—

Manuel F. Rubin.

D. RICARDO LAVIN, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido de Castro-Urdiales, por traslación del propietario.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos de ejecución de sentencia, seguidos sobre pago de pesetas por el Procurador D. Severino Duo en nombre de D. José Iturbe como curador de los menores hijos de D. Florentino Heiguera y Fernandez, contra don Francisco Cagigas, se sacan á pública subasta por tórmino de veinte dias

los bienes inmuebles siguientes: Una casa radicante en el pueblo de Santullan y sitio de la rozada, número diez y nueve, compuesta de planta baja en la que existe una separación dedicada para bo dega de vinos, y un lagar de madera para elaborar los mismos, piso principal repartido en varias habitaciones para vivienda, y sobrado con su solana, todo en buen estado de solidez. En su delantera tiene un corral abierto que sirve de desahogo á la casa, y en el mismo tiene una habitación compuesta de planta baja, cuyas paredes y tejado están en regular estado de conservación y dicho local está destinado á fragua. En su parte trasera de mencionada casa tiene una huerta dedicada à hortaliza con diferentes árboles frutales, y está cercada de pared de su pertenencia por la parte del Este, por el Sur la casa, Norte cerradura de espinos, y por el Oeste con pared que pertenece al dueño colindan'e; dicha casa tiene una extensión superficial de ciento once metros y ochenta centímetros cuadrados; la fragua sesenta y cuatro métros y veinte centí metros tambien cuadrados, y el corral veintiocho métros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y la huerta treinta y dos brazas equivalentes á ocho áreas y ochenta y tres centiáreas, de primera calidad; cuyas partes referidas constituyen una sóla finca, lindando todo en junto por Norte huerta de herederos de Bernardo Pagola, Sur con horno 'arcuinado y terreno de Francisco Cagigas, Este camino real y Oeste Manuel Barcena y otros, tasada en nueve mil pesetas.

Otra huerta en dicho pueblo y sitio, cercada de paredes de su propiedad exceptuando la de la parte del Oeste que pertenece al dueño de la finca colindante, dicha huerta dedicada á hortaliza, tiene una higuera, y mide ciento cuarenta y un brazas, igual á cinco áreas y treinta y siete centiáreas de segunda calidad; linda Norte terreno comun, Sur calle que dá entrada á las casas de Manuel Bárcena y Faustino Sierra, Este carretera y Oeste terreno de Faustino Sierra, tasada en ciento cuarenta y ina pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la subasta podrán asistir el dia veintidos del próximo mes de Junio al remate que se verificará á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor ó tipo antes indicado.

Dado en Castro Urdiales á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Ricardo Lavin.— P. M. de S. S.\*, Licenciado Manuel Martinez.

DON VICENTE PEREZ DE CELIS, Juez de instruccion del partido de Santander.

. Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo a Victoriano Merino Martinez, de treinta y dos años de edad, casado con Fernanda Muñoz Gil, vecino de esta capital, en la calle de Cádiz número uno piso primero, el que hace breves dias se ha ausentado á la Villa y Corte de Madrid, y se ignora la casa y calle donde habita, habiendo desempeñado el cargo de escribiente en la Secretaria de la Audiencia de lo criminal de esta poblacion, para que dentro del termino de diez dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Cañadio número uno piso tercero, á rendir declaracion inquisitiva en el sumario criminal que contra el se instruye por estafa, apercibiendo que si no lo verica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego à todas las

Autoridades civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion del Merino á esta cárcel, mediante haberse decretado su prision provisional en el sumario indicado.

Dado en Santander á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Vicente P. de Celis.—P. S. M. —El Secretario, Wenceslao Torre.

#### Señas de Victoriano Merino.

Estatura alta, complexion regular, barba afeitada conservando tan solo bigote, color moreno, boca grande, ojos pequeños y negros, lo mismo que las cejas bastante pobladas y nariz achatada; Viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño blanquizco de entre tiempo, sombrero hongo negro y zapatos.

# Anuncios particulares.

#### SUBASTA.

A voluntad de su dueño se venderá en pública subasta el 10 de Junio próximo á las once de la mañana en la
notaria de D. Urbano de Agüero, calle
de San Francisco, núm. 12 3.º (Santander), el terreno de la parte Norte do
la Isla de Oleo, cuya cabida es próximamente de 1.400 carros, labrantía,
prado y erial, confinante al Sur con
la vía del ferro carril del Norte que
dividió dicha Isla, radica en el barrio
de San Martin y pueblo de Peña-Castillo à una legua de Santander.

Del precio y condiciones de la subasta darán razon en el almacen de materiales de construccion de D. Victoriano de Lombera, Ruamayor, 33.

COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES

DEL

NORTE DE ESPAÑA.

Procedentes del servicio de viajeros y equipajes en el Puerto de «Pajares» tiene esta Compañía almacenados en Puente los Fierros, Busdongo y Palencia 3 diligencias, 2 furgones y varias piezas y enseres de repuesto para los mismos.

Los que deseen hacer proposición de compra pueden dirigirse al Jefe del Servicio de Almacenes Generales en Valladolid quien dará detalles y remitirá á los que lo soliciten relición detallada con expresión del punto donde se hallan depositados los vehículos y piezas de recambio para los mismos.

Valladolid 26 de Mayo 1886.—El Jefe del Servicio de Almacenes Generales, B. Verdieu. 2=2

Imp. y lit. de Telesforo Martines.

Esta casa pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, que ha hecho una tirada de pliegos del padron de cédulas personales, como son: portada, cabeza, fondo, final y resúmen, que ha puesto á la venta como igualmente toda clase de impresos, á precios ecónomicos.